



ANUNCIO

Vistas las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Villajoyosa, en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con las corporaciones locales de la Comunidad Valenciana , convocatorias EMCORP, ECORJV Y EMCOLD 2016, al amparo de la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, destinadas a la contratación de personas desempleadas.

PRIMERO : Que de conformidad con lo establecido en la Orden 8/2016, de 7 de julio y con la instrucción 1/2016, del Director General del SERVEF, **se presente oferta de empleo en el centro SERVEF de Villajoyosa, para la contratación de personas desempleadas en el marco del Programa de Iniciativa Social, siguientes:**

- ECORJV 2016/274/03: Contratación en prácticas de 1 Licenciado en Sociología o equivalente , con cargo a la subvención de 30.000,00 €.
- EMCOLD/2016/88/03: Contratación de 1 Orientador Profesional para la atención de parados de larga duración, con cargo a la subvención de 32.271,84 €.
- EMCORP/2016/318/03: Contratación de 2 acompañantes a personas mayores/dependientes, para el Programa de Iniciativa Social, con cargo a la subvención de 15.000,00 €.

SEGUNDO: Designar ,como representantes del Ayuntamiento en su calidad de entidad beneficiaria de las subvenciones, para participar en la prebaremación de las personas preseleccionadas por SERVEF y en la posterior comisión de baremación que tendrá lugar en el Centro SERVEF de empleo de Villajoyosa, en la fecha se señale en la oportuna convocatoria, a los siguientes funcionarios:

D. Anselmo Ballester Pérez, que actuará como Presidente.
Dña. Rosario Tellado Carmona, que actuar como Secretaria.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Instrucción 1/2016 del Director General del SERVEF relativa al procedimiento de selección de personas desempleadas en el programa de iniciativa social en colaboración con las Corporaciones Locales, las personas preseleccionadas por SERVEF, serán citadas en el Departamento de Personal del Ayuntamiento , donde deberán aportar la siguiente documentación:

Original y fotocopia:

- a) DNI.
- b) Libro de Familia.
- c) Certificado de convivencia, en su caso.
- d) Justificante de ingresos de la persona seleccionada y de los miembros de la unidad familiar: declaración de la renta de 2015 o, en caso de que no estuviera obligado a presentarla , certificación de los ingresos por parte de la Agencia Tributaria para dicho ejercicio. O autorización al SERVEF para su consulta, según modelo del Anexo I (facilitada en el Departamento de Personal).
- e) Certificado del grado de discapacidad.
- f) Resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos en el caso de mujer víctima de la violencia de género o doméstica.



- g) Certificado de los servicios sociales públicos de la situación o riesgo de exclusión social de la persona preseleccionada.
- h) Vida laboral y contratos de trabajo que acrediten la experiencia laboral en el mismo tipo de ocupación.
- i) Acreditación de la formación complementaria o de prácticas formativas relacionadas con el proyecto.

La no comparecencia del preseleccionado, supondrá su exclusión del proceso.

La falta de presentación de la documentación acreditativa determinará que no se valore el criterio que pudiera corresponder al candidato.

Villajoyosa, a 28 de noviembre de 2016